

## CERTIFICADO DE OBRAS DE URBANIZACIÓN GARANTIZADAS

DIRECCIÓN DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE  
PUENTE ALTO

REGIÓN : METROPOLITANA

Urbano  Rural

NUMERO DE RESOLUCIÓN
<b>49</b>
FECHA
<b>14 FEB. 2017</b>
ROL S.I.I.
<b>3400-332 ( PARTE )</b>

### VISTOS

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 129 Y 136, y su Ordenanza General.
- C) La solicitud de Garantía de obras de Urbanización, debidamente suscrita por el propietario correspondientes al expediente S.G.U. 3.3.1. N° X521/2012
- D) Los antecedentes que componen el expediente S.G.U. - 3.3.1. N° 201632084
- E) Los documentos exigidos en el Art. 3.3.1. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

### RESUELVO

1.- Otorgar Certificado de Urbanización Garantizadas para las obras ubicadas en calle /avenida /camino AVENIDA DIEGO PORTALES N° 06900 ----- Localidad o Loteo LA DEHESA DE LA VIÑA PLANELLA sector, URBANO de conformidad a los planos y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado, mencionados en la letra E de los VISTOS.

2.- Dejar constancia que el presente certificado se refiere a UNA PARTE de las obras de urbanización contempladas en el citado expediente S.G.U. - 3.3.1. N° 201632084

#### 3.- INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS INTERESADOS:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.
<b>CONSTRUCTORA BASCUÑAN PEREZ DE ARCE Y CIA LTDA.</b>	
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.
<b>EUGENIO PIO BASCUÑAN PÉREZ DE ARCE</b>	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO (cuando corresponda)	R.U.T.
-----	-----
NOMBRE DEL ARQUITECTO RESPONSABLE	R.U.T.
<b>MARÍA TERESA GARAYAR PULGAR</b>	

#### CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DE LA RECEPCIÓN

##### 4.- AUTORIZAR LA TRANSFERENCIA DE DOMINIO

(En conformidad a los planos que forman parte del presente certificado)

La transferencia de dominio de las Etapas IXX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV y XXV se autorizó enajenar por medio de Certificado de Urbanización Garantizado N° 07 de fecha 16.01.2012, no así los lotes habitacionales, ya que estos serán autorizados una vez que se encuentren terminadas y certificadas las obras de urbanización del interior de las etapas y las viviendas recibidas.



*CFM*

5.- OBRAS GARANTIZADAS

PARTIDA	PRESUPUESTADO POR:	MONTO PRESUPUESTO
<input checked="" type="checkbox"/> Pavimentación	INMOBILIARIA LA DEHESA DE LA VIÑA S.A. (ANTIGUO PROPIETARIO)	UF 1.188
<input type="checkbox"/> Áreas Verdes	_____	_____
<input checked="" type="checkbox"/> Alumbrado Público	INMOBILIARIA LA DEHESA DE LA VIÑA S.A. (ANTIGUO PROPIETARIO)	UF 107
<input checked="" type="checkbox"/> Agua Potable	INMOBILIARIA LA DEHESA DE LA VIÑA S.A. (ANTIGUO PROPIETARIO)	UF 265
<input checked="" type="checkbox"/> Alcantarillado de Aguas Servidas	INMOBILIARIA LA DEHESA DE LA VIÑA S.A. (ANTIGUO PROPIETARIO)	UF 603
<input checked="" type="checkbox"/> Obras de evacuación o absorción de Aguas Lluvias	MONTO INCLUIDO EN PAVIMENTACIÓN	MONTO INCLUIDO EN PAVIMENTACIÓN
<input checked="" type="checkbox"/> Otros (Especificar) SEÑALIZACIÓN VIAL	INMOBILIARIA LA DEHESA DE LA VIÑA S.A. (ANTIGUO PROPIETARIO)	UF 12

PORCENTAJE DE RESGUARDO	30 %	MONTO	652 UF
MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA			UF 2.827

6.- GARANTÍA

6.1.- PRIMERA GARANTÍA

Instrumento Recibido en garantía: 1.- PÓLIZA DE GARANTÍA N° 01-56-018959, EMITIDA POR LA COMPAÑÍA ASEGURADORA MAGALLANES DE GARANTÍA Y CRÉDITO S.A., CON FECHA 06.01.2012, POR UN MONTO DE U.F. 2.827, QUE GARANTIZA LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN EXTERIOR (PAVIMENTACIÓN, RED DE AGUA POTABLE, RED DE ALCANTARILLADO, URBANIZACIÓN ELÉCTRICA Y SEÑALIZACIÓN VIAL) DEL LOTE LA DEHESA DE LA VIÑA, APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 50 DE FECHA 20.07.2005, MODIFICADO Y COMPLEMENTADO POR RESOLUCIONES N° 27 DE FECHA 12.05.2006 Y N° 17 DE FECHA 05.02.2007, UBICADO EN AV. DIEGO PORTALES N° 06900, COMUNA DE PUENTE ALTO.

2.- PÓLIZA DE GARANTÍA N° 01-56-090551, EMITIDA POR LA COMPAÑÍA ASEGURADORA MAGALLANES DE GARANTÍA Y CRÉDITO S.A., CON FECHA 22.12.2014, POR UN MONTO DE U.F. 260, QUE GARANTIZA LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL ÁREA VERDE DE CESIÓN GRATUITA N° 3 DEL LOTE LA VIÑITA (SUPERFICIE 1.974,67 M2), QUE FORMA PARTE DEL LOTE DEHESA DE LA VIÑA PLANELLA (RES. N° 17 DE FECHA 05.02.2007).

Fecha de Vencimiento: 06-01-2013 / 18.05.2015 respectivamente

Plazo para la ejecución de las obras garantizadas: \_\_\_\_\_

6.2.- REEMPLAZO DE

Instrumento de garantía que se reemplaza (ESPECIFICAR): PÓLIZA DE GARANTÍA N° 0156018959 (ENDOSO N° 004) EMITIDA POR LA COMPAÑÍA ASEGURADORA MAGALLANES DE GARANTÍA Y CRÉDITO S.A., CON FECHA 03.12.2015, POR UN MONTO DE U.F. 2.827. CON VIGENCIA HASTA EL 29.12.2016.

Nuevo Instrumento (ESPECIFICAR): PÓLIZA DE GARANTÍA N° 0156018959 (ENDOSO N° 005), EMITIDA POR LA COMPAÑÍA ASEGURADORA MAGALLANES DE GARANTÍA Y CRÉDITO S.A., CON FECHA 19.12.2016, POR UN MONTO DE U.F. 2.827.

Fecha de Vencimiento: 29-12-2017

Nuevo plazo de ejecución de las obras garantizadas: 365 DÍAS CORRIDOS.



7.- Deberá solicitar en el Servicio de impuestos Internos la asignación de Roles de Avalúo para los lotes cuyas obras se garantizan, y archivar los planos de la parte garantizada con el presente Certificado en el Conservador de Bienes Raíces.

8.- Anótese en el registro especial de esta D.O.M., archívense los originales del (los) plano(s) y del presente Certificado, y dése copias autorizadas a los interesados.

**NOTAS:** (Solo para situaciones especiales)

1.- Los lotes que integran el Loteo "Dehesa de la Viña Planella", son 114 lotes habitacionales (26.880,22 m2), Lote Reserva Propietario N° 1 (27.273,07 m2), Lote Reserva Propietario N° 2 (25.428,52 m2), Lotes de Equipamiento Cesión Gratuita (2.293,83 m2), Cesión Áreas Verdes (7.649,75 m2) y Superficie de Vialidad (15.992,03 m2) de acuerdo a plano aprobado por esta DOM, mediante Resolución N°17 de fecha 05.02.2007 y a la fecha registra los siguientes certificados:


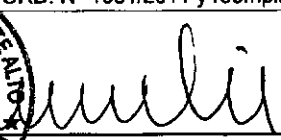
CERT.	FECHA	RECEPCIONA	ETAPA
CRDPU	02.02.2007	22 LOTES HABITACIONALES	XV Y XVI
CRDU S/N°	30.04.2008	16 LOTES HABITACIONALES	XVII y XVIII
CUG N° 03	26.01.2016	-----	XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV
CRDPOU N° 15	08.02.2016	ÁREA VERDE N° 3 (1.974,67 M2)	Cesión obligatoria del Loteo la Viñita.
CRDPOU N° 89	14.12.2016	ÁREA VERDE N° 4 (1.845,85 M2)	Cesión Obligatoria del Loteo Mirador de la Viña

2.- La Recepción Definitiva de Obras de Urbanización se otorgará una vez que las obras de urbanización garantizadas, tanto interiores como exteriores, sean certificadas por los organismos correspondientes y se entregue la Cesión Gratuita al Municipio que corresponde a 2.293,83 m2.

3.- El presente loteo registra aprobación de EISTU según ORD. N° 6077 de fecha 09.09.2005, cuyas medidas de mitigación se encuentran incorporadas en terreno, de acuerdo a ORD. N° 647 de fecha 16.11.2016, emitido por la Dirección de Tránsito y Transporte Público de la Municipalidad de Puente Alto.

4.- La garantía del presente Certificado NO considera las obras de Urbanización de Áreas Verdes.

5.- El presente certificado corresponde a la garantía del proyecto de Pavimentación y Aguas Lluvias del Loteo Dehesa de la Viña Planella, perteneciente a la cesión obligatoria del Loteo La Viñita (Res. N° 17 de fecha 05.02.2007) y a la renovación de garantía de la Vialidad Exterior de las Etapas IXX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV y XXV, del citado conjunto, específicamente por Av. Canal La Luz del loteo Dehesa de la Viña Planella, según se indica en ORD. N° 1031/2011 y reemplaza al Certificado de Urbanización Garantizado N° 03 de fecha 26.01.2016.

  
  
**CLAUDIA FERNANDOIS ASTORGA**  
ARQUITECTO  
ENCARGADA DEPARTAMENTO DE URBANISMO

PROFESIONAL: ALEJANDRA RAMIREZ MALDONADO

TESMU N°: 9593

DE FECHA: 07-02-2017

  
  
**MARIA CONSTANZA DYVINETZ PATTILLO**  
ARQUITECTO  
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

DISTRIBUCIÓN:  
-DESTINATARIO  
-DEPARTAMENTO DE ARCHIVO Y CATASTRO. EXPEDIENTE 201632884  
-DEPARTAMENTO DE CERTIFICACIÓN URBANÍSTICA  
-ARCHIVO D.O.M.  
-ARCHIVO DEPARTAMENTO DE URBANISMO